

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015

Resolución Nº 4741
30/12/2015

de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se concede subvención al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para el desarrollo de un proyecto para fomento del compostaje doméstico y comunitario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 4 de julio de 2014 la Subdirección General de Residuos, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAGRAMA), comunicó la convocatoria de un Proyecto Piloto de "Fomento del compostaje doméstico y comunitario" que fomente el compostaje doméstico y comunitario a nivel local, financiando a las Comunidades Autónomas que presenten iniciativas municipales o supramunicipales que cumplan un perfil con diferentes requisitos específicos.

Segundo.- La Dirección General de Calidad Ambiental del Principado de Asturias presentó en septiembre de 2014 un proyecto piloto sobre "fomento del compostaje doméstico y comunitario" a desarrollar por COGERSA como consorcio público, con carácter de entidad local, constituida por el Gobierno del Principado de Asturias y la totalidad de los municipios asturianos, y que cuenta con amplia experiencia en el fomento del compostaje doméstico; de forma que la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente transferiría el crédito que recibiera, en su caso, del MAGRAMA como subvención para el proyecto piloto a COGERSA.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Conferencia Sectorial celebrada el 16 de abril de 2015, se aprobaron los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante a las diferentes Comunidades Autónomas que presentaron proyectos financiables.

Cuarto.- Por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, de 31 de julio de 2015, se formalizó el compromiso financiero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de julio de 2015, por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 16 de abril de 2015; conforme al cual la cantidad a transferir al Principado de Asturias para el fomento del compostaje doméstico y comunitario es de 42.495,88 €.

Quinto.- En septiembre de 2015 el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino transfiere al Principado la subvención concedida por un importe de 42.495,88 €.

Sexto.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de 30 de noviembre de 2015 autorizó habilitación de crédito por importe de 42.495,88 € en la partida 18.05-443D-763.047 "Fomento y mejora de la gestión de residuos".

Séptimo.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de 29 de diciembre de 2015 autorizó la concesión sin concurrencia pública de subvención a COGERSA por importe de 42.495,88 € para el desarrollo de un proyecto de fomento del compostaje doméstico y comunitario.

Octavo.- COGERSA tiene acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo ha presentado declaración responsable de que ha procedido a justificar las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias y de las subvenciones solicitadas y concedidas para la misma finalidad, así como de cumplir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Consejería es competente para conocer y resolver los hechos objeto de este expediente, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y por el Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Segundo.- De conformidad con los artículos 8 y 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, corresponde al titular de la Consejería la autorización y disposición de gastos dentro de los límites señalados por la ley.

Tercero.- Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre ya citado.

Cuarto.- El artículo 10 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, permite autorizar la exoneración de la obligación formal de acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previo al cobro de la subvención concedida, sin perjuicio del cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. La Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, modificada por Resoluciones de 19 de marzo y 30 de julio de 2001, regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

En base a lo expuesto, por la presente, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y disponer un gasto por importe de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.495,88 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443D.763.047 del Presupuesto corriente, Código PEP 2015/000463 – COGERSA, Proyecto para Fomento de Compostaje Doméstico y Comunitario.

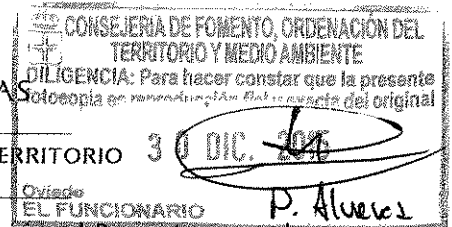
Segundo.- Conceder subvención al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) por importe de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.495,88 €), con cargo a la aplicación 18.05.443D.763.047, para el desarrollo de un Proyecto para el fomento del compostaje doméstico y comunitario, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto piloto sobre “fomento del compostaje doméstico y comunitario” presentado ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la concesión de subvención.

Tercero.- Abonar la subvención a COGERSA de forma anticipada, quedando exonerada COGERSA de la prestación de garantías conforme a lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001 y de 30 de julio de 2001.

Cuarto.- Autorizar la exoneración a COGERSA de la obligación formal de acreditar, previo al cobro de la subvención concedida, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE



Quinto.- COGERSA dedicará los fondos transferidos íntegramente a financiar el Proyecto para el fomento del compostaje doméstico y comunitario.

El plazo de ejecución del Proyecto será de dieciocho meses desde la transferencia efectiva y el plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. El plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro de los plazos iniciales de ejecución.

COGERSA podrá subcontratar hasta su totalidad, la actividad subvencionada. Los contratos para la ejecución de las actuaciones que tengan que realizarse se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Sexto.- Obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

2.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la aplicación de los fondos percibidos. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste de la actuación subvencionada.

3.- Presentar cuenta justificativa de conformidad con los contenidos establecidos en el artículo 72 del *Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*. Siendo los gastos subvencionables:

- Material gráfico (cartas informativas, trípticos, pegatinas, carteles, manual de compostaje, fichas de seguimiento, página web, etc.) necesario para la difusión y realización del proyecto y para las sesiones informativas.
- Material para los participantes en el proyecto (como por ejemplo: cubo de cocina, compostador de capacidad adecuada, aireador o biotrituradora compartida).
- Material para el personal técnico (herramientas de volteo y termómetros).
- Financiación de la formación y el seguimiento del proyecto (información a los participantes, etc.).

4.- Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del "Proyecto para Fomento de Compostaje Doméstico y Comunitario". Se incluirá la imagen institucional de la entidad concedente y leyendas relativas a la fuente de financiación en las medidas de difusión que se lleven a cabo sobre el proyecto, como material impreso, medios electrónicos y audiovisuales, página web y en los publireportajes realizados en medios de comunicación.

Si el programa disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

5.- Cumplir el resto de las obligaciones que a las entidades beneficiarias impone el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en relación con los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

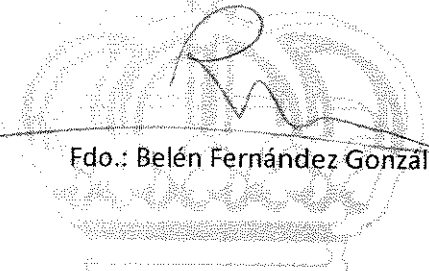
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

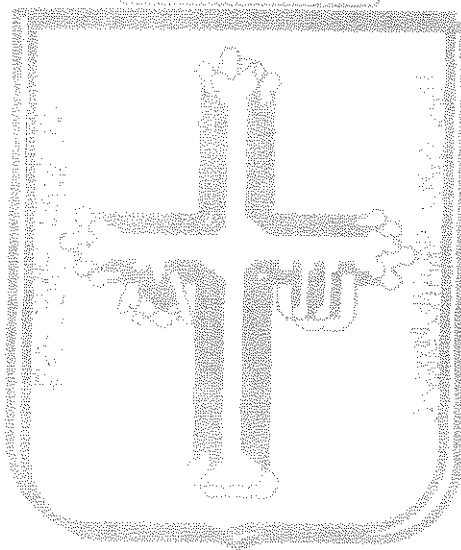
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es una copia fiel del original
30 DIC. 2015
Oviedo
EL FUNCIONARIO

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

LA CONSEJERA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE


Fdo.: Belén Fernández González



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría General Técnica

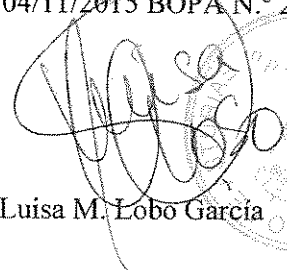
GUILLERMO MARTÍNEZ SUÁREZ, Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana y Secretario del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias

CERTIFICA, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el **día 29 de diciembre de 2015**, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente **“Acuerdo por el que se autoriza la concesión de subvención al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para el desarrollo de un Proyecto de fomento del compostaje doméstico y comunitario”**, según consta en el acta correspondiente:

“Autorizar la concesión de subvención, sin concurrencia pública, al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para el desarrollo de un Proyecto de fomento del compostaje doméstico y comunitario, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05-443D-763.047 del presupuesto corriente, por importe de 42.495,88 €.”

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO
P.D. (Resolución de 04/11/2015 BOPA N.º 259 de 07/11/2015)


Luisa M. Lobo García

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Intervención General

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA) PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

AD (R) n°: 2015-1800008534
Aplicación: 1805-443D-763.047
Importe: 42.495,88 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 54.1 y 56.1.a) del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y una vez examinada la documentación que se incorpora al expediente de referencia:

- Documento contable AD (R) n° : 2015-1800008534.
- Propuesta dirigida al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de autorización de la concesión de una subvención al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para el desarrollo de un proyecto de fomento del compostaje doméstico y comunitario, por un importe de 42.495,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1805-443D-763.047 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre.
- Informe del Servicio de Residuos, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, de fecha 17 de diciembre de 2015.
- Propuesta de Resolución de 16 de diciembre de 2015 de disposición de gasto y concesión de subvención, formulada por el Jefe del Servicio de Residuos.

Se fiscaliza de **CONFORMIDAD**.

Oviedo, 23 de diciembre de 2015
LA INTERVENTORA GENERAL

Belén Menéndez Bañuelos

Es copia fiel del original